



2022-10-6-0000058
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 ABR 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “By Pass de Trinidad de Ruta N° 3 en el Departamento de Flores”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 28 de febrero de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Flores;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del “By Pass de Trinidad de Ruta N° 3 en el Departamento de Flores” cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 28 de febrero de 2020, ubicadas en la 1ª Sección Catastral Departamento de Flores,

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

delineadas en el Plano Parcelario de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de enero de 2022, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Flores - 1ª Sección Catastral: Padrón N° 1.122; Padrón N° 1.190; Padrón N° 1.236; Padrón N° 1.238; Padrón N° 1.241; Padrón N° 1.242; Padrón N° 1.319; Padrón N° 1.320; Padrón N° 1.358; Padrón N° 1.362; Padrón N° 1.363; Padrón N° 3.963; Padrón N° 4.642; Padrón N° 4.654; Padrón N° 4.657 y Padrón N° 4.658.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS